

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N.º FGC-006-2023
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA LA ANTIGUA
Y
LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **FRANCISCO JAVIER BLANCO LOPEZUAZO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º N-22-606, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Católica Santa María La Antigua, institución de educación superior privada, sin fines de lucro, debidamente inscrita a la ficha C-401, rollo 93 e imagen 94 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA USMA**, con domicilio en la Avenida Ricardo J. Alfaro, distrito y provincia de Panamá; y por la otra, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 8-226-2216, en su condición de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas, con domicilio en Vía España, Avenida Samuel Lewis, Corregimiento de Bella Vista, Edificio N.º 8, a un costado de la Notaría Duodécima de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA FISCALÍA**, y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**,

CONSIDERANDO:

Que **LA FISCALÍA** es un ente de derecho público, creada por Ley N.º 67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones, que tiene por función el investigar las presuntas irregularidades contenidas en los reparos efectuados por la Contraloría General de la República en las cuentas de empleados y agentes de manejo que afecten los fondos y bienes públicos;

Que **LA FISCALÍA** es la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado;

Que el nuevo Modelo de Gestión de **LA FISCALÍA**, adoptado mediante Resolución N.º FGC-034-20 de 29 de mayo de 2020, ajustado por la Resolución N.º FGC-066-20 de 7 de octubre de 2020, demanda el fortalecimiento del capital humano, la aplicación de mejores prácticas y el enfoque de una mejora continua para optimizar los resultados de la investigación de afectación patrimonial;

Que **LA USMA** tiene como misión la promoción de una cultura integral capaz de formar personas que se distingan por su vasto conocimiento científico y humanístico, por su testimonio de fe ante el mundo, por su sincera práctica de la moral cristiana y por su compromiso en la creación de una sociedad más justa y más humana.

Que **LA USMA** es una institución de educación superior, privada, sin fines de lucro en Panamá, inspirada en los principios cristianos. Una comunidad académica que, de modo riguroso y científico, contribuye a la tutela y al desarrollo de la dignidad de la persona, mediante sus funciones de docencia, investigación y extensión, promoviendo una cultura con sentido de responsabilidad social y una expresión de fe ante el mundo.



Que **LA USMA** dispone de un programa de educación continua y extensión que permite una efectiva actualización, con la flexibilidad de modalidades y cursos.

Que **LAS PARTES** están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia de integración y vinculación con otras entidades en temas relativos a la transparencia, fortalecimiento de la investigación de afectación patrimonial y cualquiera otra iniciativa de prevención contra la corrupción;

Que **LAS PARTES** constatan que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano e infraestructuras, en interés del sector poblacional;

Que **LAS PARTES**, para garantizar una efectiva colaboración, desean establecer el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, como un instrumento legal que facilite y regule las relaciones institucionales necesarias, para potenciar aquellos planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes;

Que, para garantizar una efectiva colaboración, **LAS PARTES** desean establecer un instrumento que facilite y regule las relaciones institucionales necesarias para potenciar aquellos planes, programas y proyectos en los que existan intereses comunes, por lo cual, están de acuerdo, en celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, en el que declaran sujetar su compromiso, en consecuencia, convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, para propiciar la colaboración académica, cultural, técnica y científica entre **LAS PARTES** y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente, en acciones relativas a promover el desarrollo sostenible, para lo cual han decidido aprovechar la infraestructura, conocimiento, capacidades y experiencias de cada una de ellas, con el propósito de facilitar la colaboración mutua, a fin de trabajar conjuntamente en las áreas de capacitación y educación, asesoría, consultoría y de desarrollo de proyectos, para apoyar la formación del recurso humano que impulse los procesos de desarrollo humano y local sostenible que constituyen parte del objeto de ambas instituciones.

SEGUNDA: ALCANCE.

El presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** está encaminado a realizar, desarrollar acciones conjuntas, tendientes a fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, científico, de investigación y administrativo entre **LA USMA** y **LA FISCALÍA**, que contribuyan al fortalecimiento de la gestión interinstitucional, bajo las siguientes modalidades:

1. Impulso de proyectos conjuntos que contribuyan al mejoramiento y enriquecimiento de las tareas que desarrolla cada institución y que favorezcan a la ciudadanía en el ámbito de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimientos que logren el desarrollo de los programas, planes y proyectos llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** según los reglamentos o estatutos de cada institución.
3. Organización en forma conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades en materia de transparencia, acceso a la información en la gestión pública, protección de datos personales, derechos humanos y prevención del blanqueo de capitales, entendiéndose que la corrupción es uno de sus delitos precedentes.



4. Intercambio interinstitucional de recurso humano profesional, técnico y otros afines, según disponibilidad y según corresponda a la naturaleza y alcance de cada iniciativa, programa, plan y proyecto mutuamente convenido.
5. Realizar prácticas profesionales, pasantías, actividades de investigación, desarrollo e innovación, según reglamentos establecidos, por parte de los estudiantes en la Fiscalía General de Cuentas.
6. Desarrollo de programas conjuntos de entrenamiento y capacitación, con el apoyo recíproco entre ambas instituciones.
7. Asignación de cupos en eventos o actividades que se organicen.
8. Brindar servicios recíprocos de asesoría y apoyo técnico en diversos temas de interés para **LAS PARTES**.
9. Otros de interés, mutuamente convenidos y que coadyuven para el eficaz cumplimiento del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.

TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las acciones enunciadas en la Cláusula Segunda, **LAS PARTES** celebrarán Acuerdos Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que pretenden llevar a cabo en forma concreta, las cuales contemplarán entre otros aspectos los siguientes:

1. Definición del objetivo que persigue.
2. Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
3. Medios materiales y recurso humano que requiera el citado programa, plan o proyecto, especificando los aportes de cada entidad.
4. Normas para la ejecución, coordinación y seguimiento del proyecto o programa.
5. La determinación de los temas y las fechas de cada jornada, se dará en común acuerdo.
6. Nombres de las personas, de cada una de **LAS PARTES**, que se designará como responsable de coordinar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades a ejecutar y en general por la marcha del Acuerdo.

Dichos Acuerdos Específicos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República. Las actividades que puedan desarrollarse mediante Acuerdos Específicos se limitarán a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un Convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos contenidos en la referida legislación, en atención a la Circular N.º 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020.

CUARTA: DESCUENTOS.

LA USMA, otorgará a los servidores públicos activos de **LA FISCALÍA**, el beneficio de descuento en el costo de la matrícula de las materias de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Licenciaturas: 10%
- Post-Grado y Maestrías: 15%
- Doctorados: 10%
- Diplomados, cursos, seminarios y talleres, será definido por **LA USMA**, según la cantidad de participantes.

Para gozar el privilegio de descuento, los estudiantes deben aprobar todas las asignaturas de cada cuatrimestre o periodo de estudio, con la nota mínima de C, si son estudiantes de licenciatura y con la nota mínima de B, tratándose de estudiantes en programas de postgrados, maestrías o Doctorados.



Todos los descuentos se aplican al costo de las materias, más no así a los gastos varios, laboratorios, idiomas, gastos de graduación, opciones de graduación.

Los egresados de **LA USMA** tienen derecho a un 20% de descuento para los estudios de postgrado y maestrías.

Para hacerse acreedor a cualquiera de los beneficios mencionados en esta cláusula, los beneficiarios de los descuentos tienen la obligación de cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia establecidos por **LA USMA** dado que serán reconocidos como estudiantes regulares de la misma y gozarán de los mismos derechos y obligaciones estipulados.

Salvo el 10% adicional para egresados de **LA USMA** en postgrados y/o maestrías, los demás descuentos no son acumulables.

Estos descuentos son válidos para los servidores públicos activos de la Fiscalía General de Cuentas y sus hijos/hijas por el periodo en que laboran en la institución. En caso que el servidor deje de laborar dentro de la misma, perderá los descuentos estipulados en esta cláusula, al que igual que se pierde el descuento de sus hijos (as).

QUINTA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno como consecuencia de la firma de este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**. por lo que el presente Convenio no constituye una aceptación expresa e inmediata a reconocer erogaciones que sobrepasen las obligaciones contraídas, en atención a la Circular N.º 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020.

SEXTA: GESTIÓN PARA RESULTADOS.

Las personas que representarán a cada una de **LAS PARTES**, son responsables de coordinar la ejecución de los acuerdos específicos, deberán elaborar en conjunto, el plan de trabajo con objetivos, actividades e indicadores de resultados y su cronograma, que constituirán parte integral del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**. Para tales efectos, se coordinarán reuniones con la frecuencia que se considere adecuada para llevar a cabo las actividades y sobre las cuales deberán rendir los informes respectivos.

SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE RECURSO HUMANO.

LAS PARTES acuerdan que este convenio servirá de base para el intercambio de recurso humano institucional, según la necesidad y disponibilidad de cada institución.



OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de **LAS PARTES** continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no creará relaciones de carácter laboral con la otra parte.

Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal experto y técnico que reciba durante el desarrollo del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.

NOVENA: INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN Y/O SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

LAS PARTES se comprometen a intercambiar documentación y/o suministrar información técnica o práctica necesarias para el cumplimiento de sus respectivos objetivos dentro del presente convenio, utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el presente convenio,

cumpliendo siempre lo estipulado en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019, sobre Protección de Datos Personales.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.

DÉCIMAPRIMERA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico relacionadas con el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** deberán dirigirse, a la Alta Gerencia de cada una de las entidades, respectivamente en las siguientes direcciones:

LA FISCALÍA:

Oficina de Cooperación Técnica

Fiscalía General de Cuentas

Vía España, Avenida Samuel Lewis, Corregimiento de Bella Vista, Edificio N.º8, a un costado de la Notaría Duodécima de Panamá.

Teléfono: 524-9725 ext. 9725

Correo: cooperaciontecnica@fiscaliadecuentas.gob.pa

LA USMA:

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Católica Santa María La Antigua

Avenida Ricardo J. Alfaro

Distrito y provincia de Panamá

Teléfono: (507) 230-8235 / 8265

Correo: fac-derecho@usma.ac.pa



DÉCIMASEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y AUTORÍA.

LAS PARTES manifiestan que cualquier programa, producto, material didáctico, publicación y actividad que desarrollen en conjunto en el marco de este convenio, así como su difusión en cualquier medio o su promoción en un acto público, se realizará de común acuerdo y tendrá expresa mención de la participación y autoría de **LA USMA** y **LA FISCALÍA**, a fin que ambas partes gocen de los derechos que, en materia de derecho de autor y propiedad intelectual, otorgan las leyes de la República de Panamá.

Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

Salvo las disposiciones particulares sobre derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o Acuerdo Específico, toda la información resultante de las actividades conjuntas, realizadas bajo este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, estará a disposición de ambas partes.

DÉCIMATERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES guardarán confidencialidad respecto a las actividades de este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** y podrán estipular disposiciones sobre confidencialidad en cada proyecto o Acuerdo Específico.

DÉCIMACUARTA: CESIÓN.

LAS PARTES, no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.



DÉCIMAQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES, harán todo lo posible por solucionar de manera amigable y de común acuerdo, toda disputa, controversia o reclamación derivada de este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, su ejecución o su incumplimiento, rescisión o invalidez en un término no mayor de treinta (30) días.

DÉCIMASEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

Este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y será modificado por acuerdo de **LAS PARTES** mediante adenda.

La prórroga o modificación de este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, así como sus Acuerdos Específicos o Adendas correspondientes deben constar por escrito, con solicitud de al menos 30 días anteriores a la fecha de la solicitud, ser suscritas por **LAS PARTES** y refrendadas por la Contraloría General de la República para su validez.

DÉCIMASÉPTIMA: TERMINACIÓN.

Este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** podrá darse por terminado de manera anticipada cuando **LAS PARTES** de mutuo acuerdo así lo consideren, o a petición de una de las partes. En este último caso, la parte lo comunicará por escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación a la fecha en que pretenda darlo por terminado. No obstante, todas aquellas actividades iniciadas y los Acuerdos Específicos suscritos por **LAS PARTES**, continuarán su vigencia hasta la fecha de su cumplimiento, de conformidad a su cronograma de ejecución.

DÉCIMAOCCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.

Este Convenio, su modificación, adendas y/o prórrogas requieren, para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme al Artículo 48 de la Ley 32 de 1984.

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (2023).

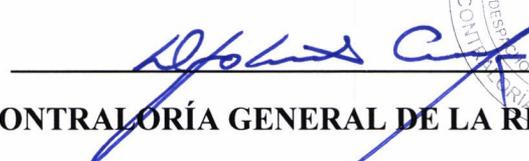
Por LA USMA

Francisco Blanco
Rector Magnífico

Por LA FISCALÍA

Waleska R. Hormechea B.
Fiscal General de Cuentas

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



17 MAY 2024

